OBJETO: *INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-*

Ciudad del Este, 12 de mayo del 2010.-

Señores
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓNES
M.C.D.E.
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución N° 6032/I.M., Art. 4°), para el llamado vía Contratación Directa N° 13/10, convocado para la "CONTRATACION DE SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET", a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha licitación, que pasamos a especificar a continuación.-

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MCDE, se han presentado en tiempo para dicho acto las firmas comerciales: RIEDER Y CIA. S.A.C.I. y GET LINE INTERNET.-

Que, en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo…

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** (***garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta***) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;…

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo…;

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de las ofertas, de manera a constatar sí todas las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla en el mismo acta de apertura de sobres:

- Firma RIEDER Y CIA. S.A.C.I.: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Oferta Económica 3) R.U.C. 4) Cedula del Propietario o Representante Legal 5) Planilla de Especificaciones Técnicas 6) Constancia del SIPE 7) Patente Comercial.-
- Firma GET LINE INTERNET: 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 20 y 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Oferta Económica 3) R.U.C. 4) Cedula del Propietario o Representante Legal 5) Planilla de Especificaciones Técnicas (Pedido por Nota del Comité) 6) Constancia del SIPE (Pre-Inscripción) 7) Patente Comercial.-

Carlos H. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado el siguiente resultado:

La Firma RIEDER Y CIA. S.A.C.I.	G. 59.723.976.-
La Firma GET LINE INTERNET	G. 55.700.000.-

Teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, esta Comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación a la firma GET LINE INTERNET, por resultar la oferta económica más ventajosas para los intereses de la institución comunal, y reunir los requisitos sustanciales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes. -

Obs.: se adjunta la nota remitida a la firma GET LINE INTERNET donde se solicita Especificaciones Técnicas. –

ES NUESTRO INFORME...

Carlos A. Domínguez
Jefe Div. Adq. y Suministros

Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 13-05-10
Hora: 13:00
Asunto:
Firma

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

- Comité de Evaluación -

Ciudad del Este, 10 de mayo de 2010.-

Señores
Get Line
P r e s e n t e,

En nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución Nº 6032/I.M., Art. 4°), para el llamado vía Contratación Directa Nº 13/10, convocado para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET", emprendido por la Municipalidad de Ciudad del Este, a través del presente nos dirigimos a quien corresponda, a fin de solicitar la siguiente documentación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación. -

Que, conforme a la verificación de la documentación, solicitamos a vuestra entidad tenga a bien proveer las Especificaciones Técnicas del servicio ofertado por vuestra empresa a fin de poder realizar una evaluación técnica, objetiva y criteriosa al respecto, conforme lo estable ce la ley 2051/ 2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes. -

Que, por todas estas consideraciones, rogamos puedan proveer lo solicitado en la brevedad posible, para poder cumplir con los plazos previstos. -

Atentamente;

Lic. Rodrigo Acosta
C.P.D. – Informática

Abg. José Denis
Asesoría Jurídica
Abog. José S. Denis P
Mat.: 10.101

Sr. Carlos Domínguez
Adquisición y Suministro

Osvaldo Robles
Get line